

**PROPUESTA DE ACUERDOS FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MILLENIUM HOTELS REAL ESTATE I, SOCIMI, S.A. A CELEBRAR LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 1 DE OCTUBRE DE 2021, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Millenium Hotels Real Estate, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**FIJACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS. RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS:**

**1.1. FIJACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS EN NUEVE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 211 de la Ley de Sociedades de Capital y al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 de los Estatutos Sociales, se acuerda fijar en nueve (9) el número de miembros del Consejo de Administración.

**1.2. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DÑA. LETICIA FUSI AIZPURUA COMO CONSEJERA, CON LA CATEGORÍA DE DOMINICAL**

Ratificar el nombramiento por cooptación de Dña. Leticia Fusi Aizpurua, acordado por el Consejo de Administración el 29 de julio de 2021, y reelegirla y nombrarla, según corresponda, consejera de la Sociedad con la categoría de dominical, en representación del accionista CL MH Spain S.à. r.l., por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Dña. Leticia Fusi acepta su reelección y nombramiento como miembro del Consejo de Administración mediante la remisión a la Sociedad de una carta efectiva desde la fecha de este acuerdo en la que, asimismo, promete desempeñarlo fielmente en interés de la Sociedad, y declara no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad alguna, incluidas las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del alto cargo de la Administración General del Estado, así como en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y demás legislación concordante.

**1.3. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE D. EDUARDO D’ALESSANDRO COMO CONSEJERO, CON LA CATEGORÍA DE DOMINICAL**

Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Eduardo D’Alessandro, acordado por el Consejo de Administración el 29 de julio de 2021, y reelegirlo y nombrarlo consejero de la Sociedad con la categoría de dominical, en representación del accionista CL MH Spain S.à. r.l., por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Eduardo D’Alessandro acepta su reelección y nombramiento como miembro del Consejo de Administración mediante la remisión a la Sociedad de una carta efectiva desde la fecha de este acuerdo en la que, asimismo, promete desempeñarlo fielmente en interés de la Sociedad, y declara no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad alguna, incluidas las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del alto cargo de la Administración General del Estado, así como en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y demás legislación concordante.

**1.4 RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE D. ISAIAH TOBACK COMO CONSEJERO, CON LA CATEGORÍA DE DOMINICAL**

Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Isaiah Toback, acordado por el Consejo de Administración el 29 de julio de 2021, y reelegirlo y nombrarlo consejero de la Sociedad con la categoría de dominical, en representación del accionista CL MH Spain S.à. r.l., por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

D. Isaiah Toback acepta su reelección y nombramiento como miembro del Consejo de Administración mediante la remisión a la Sociedad de una carta efectiva desde la fecha de este acuerdo en la que, asimismo, promete desempeñarlo fielmente en interés de la Sociedad, y declara no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad alguna, incluidas las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del alto cargo de la Administración General del Estado, así como en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y demás legislación concordante.



## PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

### **EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA NUEVA POLÍTICA DE GESTIÓN.**

Se acuerda aprobar una versión actualizada de la Política de Gestión de la Sociedad, que ha sido puesta a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la presente Junta General y que modifica y sustituye a la versión aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de julio de 2020. Asimismo, la Junta General de Accionistas manifiesta su conformidad con todas las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad hasta la fecha al amparo de la referida política.



### PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

#### **CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

Se acuerda modificar la denominación social de la Sociedad, que en lo sucesivo será “Millenium Hospitality Real Estate, SOCIMI, S.A.”

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 1 de los estatutos sociales de la Sociedad que, en adelante, quedará redactado como sigue:

“La sociedad se denomina Millenium Hospitality Real Estate, SOCIMI, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), y se rige por los presentes Estatutos y, supletoriamente, por los preceptos del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “LSC”), la Ley 11/2009, de 26 de octubre, de sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (en adelante, la “LSOCIMI”), y/o por cualquier otra normativa que las desarrolle, complete, modifique o sustituya.”

**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**DELEGACIÓN DE FACULTADES**

Delegar en los más amplios términos en los señores consejeros de la Sociedad y en el Secretario no consejero, D. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia, cuantas facultades sean precisas para interpretar, aclarar, rectificar, subsanar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto, así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo, incluyéndose específicamente la facultad de solicitar la inscripción parcial de los acuerdos si por cualquier circunstancia no es posible practicar la inscripción íntegra de los acuerdos.